



Resolución de Contraloría No. 0006-2021-CG

Lima, 08 ENE 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000002-2021-CG/GPREDE de la Gerencia de Prevención y Detección; la Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/FIS de la Subgerencia de Fiscalización; y, la Hoja Informativa N° 000017-2021-CG/GJN de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el numeral 103.2 del artículo 103 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo 017-93-JUS, modificado por la Ley N° 30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, así como el artículo 51-C del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, incorporado mediante la Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, establecen respectivamente, que el jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y el jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, son nombrados mediante concurso público de méritos conducido por la Junta Nacional de Justicia, conforme al reglamento que dicho órgano elabore para el proceso;

Que, mediante Resolución N° 046-2020-JNJ, se aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, el cual a través de sus artículos 42 a 45, establece disposiciones respecto a la aplicación de las pruebas de confianza para generar una mejor objetividad y certidumbre de la idoneidad de el/la postulante, las mismas que son de carácter obligatorio y tomadas en cuenta en la entrevista personal; siendo parte de las pruebas de confianza, la prueba patrimonial y la prueba socioeconómica;



Que, en el marco del criterio de colaboración entre entidades públicas, previsto en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Contraloría General de la República y la Junta Nacional de Justicia, con fecha 28 de enero de 2020, suscribieron el Compromiso por la Integridad, a efectos de unir esfuerzos para reforzar valores y ética en la gestión pública; compartiendo información, conocimiento y experiencias a fin de lograr el fortalecimiento de ambas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República y la Junta Nacional de Justicia, con fecha 07 de enero de 2021, suscribieron el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Junta Nacional de Justicia", con el objeto de establecer mecanismos de cooperación mutua para el fortalecimiento de las capacidades internas de ambas instituciones mediante la transferencia de conocimientos e información; siendo compromisos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, brindar asistencia técnica a la Junta Nacional de Justicia para la realización de las pruebas de confianza patrimonial y socioeconómica en el marco de los concursos públicos de méritos para la selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; así como, proporcionar información de los sistemas que administra y la relacionada a los procedimientos en materia de verificación de información, en el marco de la realización de las referidas pruebas de confianza, lo que comprende, entre otros aspectos, la recepción, evaluación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, y de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, de los postulantes a los citados concursos públicos, y la remisión de sus resultados a la Junta Nacional de Justicia;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/FIS, la Subgerencia de Fiscalización, señala que en cumplimiento de los compromisos celebrados con la Junta Nacional de Justicia y en el marco de los procesos de selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, esta Entidad Fiscalizadora Superior brindará asistencia técnica en el marco del convenio específico de fecha 07 de enero de 2021, para cuyo fin propone el proyecto de Directiva "Asistencia Técnica de la Contraloría General de la República, en el marco de los Concursos Públicos de Méritos para la Selección y Nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia", el mismo que con Memorando N° 000002-2021-CG/GPREDE de la Gerencia de Prevención y Detección fue remitido a la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, la cual ha otorgado su conformidad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000017-2021-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000011-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio que apruebe la Directiva "Asistencia Técnica de la Contraloría General de la República, en el marco de los Concursos Públicos de Méritos para la Selección y Nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio





Resolución de Contraloría No.006-2021-CG

Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia", conforme a la propuesta de la Subgerencia de Fiscalización;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2021-CG/FIS "Asistencia Técnica de la Contraloría General de la República, en el marco de los Concursos Públicos de Méritos para la Selección y Nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Versión: 01
Código: 04
Aprobado por R.C N° 006 -2021-CG de
08 / 01 / 2021



DIRECTIVA N° 002 -2021-CG/FIS

“ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL/DE LA JEFE(A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DEL/DE LA JEFE(A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, A CARGO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA”

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Alicia Arévalo Chambe	Especialista de la Subgerencia de Fiscalización		07 / 01 / 2021
	Juan Valentín Osorio	Especialista de la Subgerencia de Fiscalización		07 / 01 / 2021
Revisado por:	Amado Enco Tirado	Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización		07 / 01 / 2021
	Felipe Chacón Tapia	Gerente de la Gerencia de Prevención y Detección		07 / 01 / 2021
	Humberto Ramírez Trucíos	Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública		07 / 01 / 2021
Aprobado por:	Nelson Shack Yalta	Contralor General de la República		08 / 01 / 2021

DIRECTIVA N° 002-2021-CG/FIS

“ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL/DE LA JEFE(A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DEL/DE LA JEFE (A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, A CARGO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA”

INDICE

FINALIDAD	2
2. OBJETIVOS	2
3. ALCANCE	2
4. SIGLAS Y REFERENCIAS	3
5. BASE LEGAL	3
6. DISPOSICIONES GENERALES	4
6.1 Actuación de la Contraloría General de la República	4
6.2 Del acceso a los Sistemas de Declaraciones Juradas	4
6.3 Contenido de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas	4
6.4 Contenido de la declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses	5
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
7.1 Presentación de las declaraciones juradas de los postulantes	5
7.2 Evaluación de las declaraciones juradas de los postulantes	6
7.2.1 Evaluación patrimonial	6
7.2.2 Evaluación socioeconómica	6
7.3 Protección de la información de las declaraciones juradas	6
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	6
Primera.- Adecuación de los Sistemas de Declaraciones Juradas	6
Segunda.- Absolución de consultas	6
Tercera.- Disposiciones para la revisión de la información obtenida producto del levantamiento del secreto bancario de las personas nombradas.	7
ANEXOS	7
ANEXO N° 01	8
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS	8
ANEXO N° 02	10
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	10



1. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el servicio relacionado de asistencia técnica especializada de la Contraloría General de la República a la Junta Nacional de Justicia en los concursos públicos de selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en la recepción y evaluación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas; y, las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de los postulantes en los referidos concursos públicos; así como para realizar la evaluación patrimonial y socioeconómica de los mismos, y la remisión de los resultados a la Junta Nacional de Justicia; en el marco del Compromiso de Integridad y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la Contraloría General de la República y la Junta Nacional de Justicia.

2. OBJETIVOS

- Regular el procedimiento para la presentación y evaluación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas; y, las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de los postulantes a los concursos públicos de méritos para la selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; así como para la realización de la evaluación patrimonial y socioeconómica de los postulantes a través del examen de las referidas declaraciones juradas; y la remisión de los resultados a la Junta Nacional de Justicia.
- Establecer los roles y funciones de los órganos y unidades orgánicas que participan en el servicio relacionado de asistencia técnica especializada por la Contraloría General de la República.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para:

- 3.1. Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, que se señalan a continuación:
 - La Gerencia de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces.
 - La Gerencia de Prevención y Detección o la que haga sus veces.
 - La Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces.
 - La Subgerencia de Gestión Documentaria o la que haga sus veces.
- 3.2. La Junta Nacional de Justicia.
- 3.3. Postulantes aptos para la etapa de entrevista personal de los concursos públicos de selección y nombramiento de:
 - El/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.
 - El/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.



4. SIGLAS Y REFERENCIAS

Bases	:	Bases del Concurso Público.
Concurso Público	:	Concurso Público de Méritos para la selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
Contraloría	:	Contraloría General de la República.
DJIBR	:	Declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas.
DJI	:	Declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses y Declaración jurada de intereses.
JNJ	:	Junta Nacional de Justicia.
Postulante	:	Postulante apto para la etapa de entrevista personal del concurso público.
SIDJI	:	Sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses.
SIDJ	:	Sistema de registro de declaraciones juradas en línea. Aplica para las Declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas.



5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatoria.
- Ley N° 30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.
- Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
- Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y modificatorias.
- Decreto Supremo 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 313-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2020-CG/FIS "Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas y de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses".
- Resolución N° 005-2020-JNJ, que aprueba el Reglamento del Pleno de la Junta Nacional de Justicia.
- Resolución N° 046-2020-JNJ, que aprueba el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial del Ministerio Público.



- Compromiso por la Integridad entre la Junta Nacional de Justicia y la Contraloría General de la República de fecha 28 de enero de 2020.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Junta Nacional de Justicia.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, vigente.

6. DISPOSICIONES GENERALES

La declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas que presentan a la Contraloría los postulantes en los respectivos concursos públicos en el marco del Reglamento y las Bases de los referidos concursos, se sujeta a las disposiciones de la presente Directiva, y la aplicación, en lo que fuere pertinente de la Ley N° 27482, su Reglamento, y normas conexas.

6.1 Actuación de la Contraloría General de la República

En el marco de sus atribuciones, la Contraloría recibe las DJIBR y DJI presentadas por los postulantes y realiza las evaluaciones patrimoniales y socioeconómicas, como parte de las pruebas de confianza previstas en el Reglamento y Bases de los concursos para la selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; luego de lo cual, remite a la JNJ los resultados de las mencionadas evaluaciones, con la correspondiente documentación de sustento.

6.2 Del acceso a los Sistemas de Declaraciones Juradas

El registro y envío de las DJIBR y DJI por parte de los postulantes se efectúa obligatoriamente a través del SIDJ y SIDJI, respectivamente.

Los mencionados aplicativos informáticos son administrados por la Contraloría a través de la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces.

El postulante accede a los aplicativos a través del portal web institucional de la JNJ, con el código de usuario y contraseña que son remitidos al correo electrónico registrado; para cuyo fin, de manera previa la JNJ remite de manera oportuna la información de los postulantes en coordinación con la Contraloría.

6.3 Contenido de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas

La DJIBR de los postulantes a los concursos públicos para la selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, debe contener los siguientes aspectos:

- Sección Primera.
 - Datos generales del postulante (nombres y apellidos, documento de identidad, número de RUC, estado civil, dirección).
 - Datos del cónyuge o conviviente (nombres y apellidos, documento de identidad, número de RUC).
 - Ingresos (remuneración bruta mensual, remuneración bruta mensual por ejercicio individual, otros ingresos mensuales, total de ingresos).
 - Bienes muebles e inmuebles del declarante y sociedad de gananciales (en el país o en el extranjero).
 - Ahorros, colocaciones, depósitos e inversiones en el sistema financiero del declarante y sociedad de gananciales (en el país o en el extranjero).



- Otros bienes e ingresos del declarante y sociedad de gananciales (en el país o en el extranjero) que no sean de periodicidad mensual.
- Acreencias y obligaciones a su cargo.
- Número de personas dependientes a su cargo.

b) Sección Segunda: que contiene un resumen de la información de la Sección Primera.

6.4 Contenido de la declaración jurada para la gestión de conflicto de intereses

La DJI de los postulantes a los concursos públicos para la selección y nombramiento del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del/de la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, que recibe la Contraloría, debe incluir información relevante del postulante referido a los siguientes aspectos:

- a) Datos personales y laborales del postulante y de su cónyuge o conviviente, así como de los familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que el postulante conozca al momento de completar la declaración. No es necesario que se reporte información de familiares fallecidos.
- b) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.
- c) Participación en organizaciones privadas, organizaciones políticas, asociaciones, gremios, fundaciones, organismos no gubernamentales, o en las actividades desarrolladas por estos.
- d) Acciones participaciones, aportes de capital dinerarios o no dinerarios, o en general algún tipo de participación en el capital, patrimonio o similar, en personas jurídicas societarias o no societarias, en las que el postulante y su cónyuge o conviviente tienen o tuvieron participación.
- e) Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o similares, remunerado o no remunerado, de personas jurídicas societarias o no societarias, por parte del postulante, su cónyuge o conviviente.

Los literales b), c), d) y e) comprenden información dentro del periodo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la DJI.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Presentación de las declaraciones juradas de los postulantes

El postulante registra sus declaraciones juradas de manera virtual, a través de los aplicativos informáticos SIDJ y SIDJI. Luego de haber completado toda la información correspondiente, conforme a los Anexos N° 01 y 02 y dentro del plazo establecido en las Bases, el postulante presenta ante la JNJ, la impresión física de ambas declaraciones juradas con el código de verificación (código de barras) correspondiente, en original y debidamente firmadas, en sobre cerrado, la que a su vez es remitida por la JNJ a la Subgerencia de Fiscalización o a la que haga sus veces de la Contraloría, como máximo al día siguiente de vencido el plazo para su presentación.

Los responsables de las mesas de partes deberán adoptar las medidas de seguridad que correspondan para cautelar la documentación mientras la mantengan bajo su custodia.



7.2 Evaluación de las declaraciones juradas de los postulantes

La Subgerencia de Fiscalización o la unidad orgánica que haga sus veces, es la encargada de realizar la evaluación patrimonial y socioeconómica de las declaraciones juradas de los postulantes, en el plazo establecido en las Bases, cuyo resultado, con la respectiva documentación de sustento, es remitido a la Gerencia de Prevención y Detección o la que haga sus veces.

No se realiza la evaluación de las declaraciones que no cumplan con lo establecido en el primer párrafo del numeral 7.1 de la presente Directiva.

La Gerencia de Prevención y Detección o la que haga sus veces remite a la JNJ los resultados de las mencionadas evaluaciones, con la correspondiente documentación de sustento, previo a la etapa de entrevista personal; información que debe ser guardada bajo estricta y completa reserva, considerando su naturaleza confidencial, no pudiendo ser cedida o comunicada a terceros.

7.2.1 Evaluación patrimonial

La evaluación patrimonial consiste en contrastar la información consignada por el postulante en su DJIBR y la advertida en las bases de datos a las que la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces tiene acceso, con el fin de advertir si existen diferencias u omisiones entre lo declarado y lo encontrado en las bases de datos con respecto a su patrimonio.

7.2.2 Evaluación socioeconómica

La evaluación socioeconómica consiste en la revisión del entorno social y económico del postulante, tomando como base la información consignada en la DJI y contrastándola con las bases de datos a las que la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces tiene acceso, con el fin de detectar riesgos y/o presunto conflicto de intereses personales, laborales, económicos y/o financieros.

7.3 Protección de la información de las declaraciones juradas

Las declaraciones juradas contienen información tanto de carácter público como confidencial, la custodia se encuentra a cargo de la Contraloría hasta el momento de su remisión a la JNJ. De igual manera se procede con la información generada a partir de la misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Adecuación de los Sistemas de Declaraciones Juradas

La Gerencia de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces, realiza el desarrollo y las adecuaciones que se requieran en los aplicativos informáticos SIDJ y SIDJI para el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

Segunda.- Absolución de consultas

La Gerencia de Prevención y Detección o la que haga sus veces, a través de la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces, absuelve las consultas respecto al contenido de la presente Directiva, así como de otros documentos que desarrollen su contenido.



Tercera.- Disposiciones para la revisión de la información obtenida producto del levantamiento del secreto bancario de las personas nombradas.

La Contraloría, a través de la Subgerencia de Fiscalización o la que haga sus veces, por el período y para la finalidad que establezca la JNJ, podrá llevar a cabo la revisión de la información obtenida producto del levantamiento del secreto bancario de las personas nombradas como Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, que hayan autorizado previamente por escrito el levantamiento del mismo, bajo los procedimientos que se aprueben oportunamente.

ANEXOS

Anexo N° 01.- Formato de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas.

Anexo N° 02.- Formato de la declaración jurada para la gestión de conflictos de intereses.



Anexo N° 01
Formato de declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas

SECCIÓN PRIMERA INFORMACIÓN RESERVADA		DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS		
DATOS GENERALES				
AÑO				
DATOS GENERALES DEL DECLARANTE				
DNI/CI		DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		
APELLIDO PATERNO		DNI/CI		
APELLIDO MATERNO		APELLIDO PATERNO		
NOMBRES		APELLIDO MATERNO		
CI/RUC		NOMBRES		
ESTADO CIVIL		DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN		RUC		
DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO				
I. INGRESOS		SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)				
RENTA BRUTA MENSUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras tareas - renta de cuarta categoría)				
OTROS INGRESOS MENSUALES (Prendas arrendadas, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitícolas, etc.) (Deudas o similares)				
		TOTAL DE INGRESOS		
II. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES				
(PAÍS O EXTRANJERO)	TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	N° FICHA-REG. PÚBLICO	VALOR AUTOVALUO S/.
		TOTAL BIENES INMUEBLES		
III. BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES				
(PAÍS O EXTRANJERO)	VEHICULOS	MARCA-MODELO-AÑO	PLACA / CARACTERÍSTICAS	VALOR S/.
	OTROS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	
		TOTAL BIENES MUEBLES		
Nota: Pinturas, joyas, objetos de arte, antigüedades (valores mayores a 2 UIT por rubro)				
IV. AHORROS, COLOCACIONES, DEPÓSITOS E INVERSIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES				
(PAÍS O EXTRANJERO)	ENTIDAD FINANCIERA		INSTRUMENTO FINANCIERO	VALOR S/.
		TOTAL AHORROS		
V. OTROS BIENES E INGRESOS NO MENSUALES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES				
(PAÍS O EXTRANJERO)	DETALLE DE LOS INGRESOS	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/.
	DETALLE DE LOS BIENES			
		TOTAL DE OTROS BIENES E INGRESOS		
ACRENCIAS Y OBLIGACIONES A SU CARGO				
	DETALLE DE LA ACRENCIA U OBLIGACIÓN A SU CARGO (TIPO DE DEUDA)			MONTO S/.
		TOTAL DEUDA		
NÚMERO DE PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO				
FECHA DE ELABORACIÓN		FIRMA DEL DECLARANTE		



DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS

DATOS GENERALES

AÑO	
-----	--

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

DNI / CI	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	

DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO

RUBROS DECLARADOS	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/.
INGRESOS MENSUALES *			
BIENES **			
OTROS ***			

NOTA:

- * Incorpora el total del rubro I de la Sección Primera
- ** Incorpora el total del valor de los rubros II y III de la Sección Primera
- *** Incorpora el total del valor de los rubros IV y V de la Sección Primera



Anexo N° 02

Formato de declaración jurada para la gestión de conflictos de intereses¹

DATOS PERSONALES

- | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------------|
| 1 Tipo de Documento de Identidad | DNI/CARNET
EXT/PASAPORTE | 2 N° de documento de identidad |
| 3 Apellido Paterno | | 4 Apellido Materno |
| 5 Nombres | | 6 Dirección |
| 7 N° de Celular | | 8 Correo Electrónico |
| 9 RUC N° | | 10 Estado Civil |
| 11 Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente | | |
| 12 Tipo de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente | | |
| 13 N° de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente | | |

Con respecto a las preguntas N°s 1, 2, 3 y 4, sírvase indicar información de los últimos cinco (05) años

¿Usted y/o su cónyuge o conviviente tienen o tuvieron acciones participaciones, aportes de capital dinerarios o no dinerarios, o en general algún tipo de participación en el capital, patrimonio o similar, en personas jurídicas societarias o no societarias? Sí No

N° DE RUC DE LA PERSONA JURÍDICA O CON NEGOCIO	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DENOMINACIÓN DE DERECHOS	TOTAL DEL VALOR DE LOS DERECHOS EN SOLES	PERIODO	DECLARANTE/ CÓNYUGE

2 ¿Usted y/o su cónyuge o conviviente forman o formaron parte de directorios, consejos de administración, consejos de vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o similares, remunerado o no remunerado de personas jurídicas societarias o no societarias? Sí No

N° DE RUC DE LA PERSONA JURÍDICA O CON NEGOCIO	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	CARGO	PERIODO	DECLARANTE/ CÓNYUGE

¿Usted tiene o tuvo empleos, asesorías, consultorías o similares, en los sectores público o privado, remunerado o no remunerados? Sí No

RUC	ENTIDAD/PERSONA NATURAL A LA CUAL PRESTÓ SERVICIOS	CARGO/ACTIVIDAD	PERIODO

4 ¿Usted participa o participó en organizaciones privadas, partidos políticos, asociaciones, gremios, organismos no gubernamentales, o en las actividades desarrolladas por éstos? Sí No

INSTITUCIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	PERIODO

5 Sírvase indicar a las personas con las que usted tiene vínculo de consanguinidad, hasta el cuarto grado, y vínculo de afinidad, hasta el segundo grado (*) Sí No

TIPO DCTO	DNI	NOMBRE	PARENTESCO	ENTIDAD DONDE LABORA (DE CORRESPONDER)	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN ACTUAL

6 Otra información relevante que desee declarar Sí No

La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que conozca al momento de completar la presente Declaración Jurada
 (*) Incluye a Padre, madre, abuelo (a), bisabuelo (a), tatarabuelo (a), nieto (a), bisnieto (a), tataranieto (a), tío (a) abuelo (a), tío (a) primo (a), hermano (a), sobrino (a), nieto (a), cónyuge (conviviente), padre del cónyuge (conviviente), madre del cónyuge (conviviente), nietastro (a) por parte del cónyuge (conviviente), hijastro (a), abuelastro (a) por parte del cónyuge (conviviente), yerno, nuera, cuñado (a)

FECHA DE ELABORACIÓN

FIRMA DEL DECLARANTE



¹ En las casillas en las que se indica el título Declarante /Cónyuge, se consigna también la información relacionada al conviviente.